



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN QUERETARO
CARATULA DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO

TIPO DE CONTRATO:
QUE MODIFICA EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS

ÁREA RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA

"AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA ZARZA Y SOMERIAL EN BARRIO LOS TREJO, SAN JOAQUIN QRO"

CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL

GASPAR ALCÁNTARA RESÉNDIZ

DOMICILIO

CARR. SJR-XILITLA KM 48.5, CENTRO

LOCALIDAD

CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO

C.P.

76500

No. REGISTRO PADRON DE CONTRATISTAS

02

TELEFONO

441-276-06-46

No. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AARG710322S36

CORREO ELECTRONICO

const_garcel@yahoo.com.mx

CONVENIO MODIFICATORIO

No. DE CONTRATO

MSJ-DOP-FISE-AD-21-2025

FECHA DE CONVENIO MODIFICATORIO

02/10/2025

MODALIDAD DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA

MONTO APROBADO

N/A

MONTO CONTRATADO

N/A

MONTO CONVENIO

N/A

APROBACION:

FUENTE DE RECURSOS

FISE 2025

FEDERAL

ESTATAL

MUNICIPAL

BENEFICIARIOS

X

NUMERO Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION

Nº:

N/A

FECHA

N/A

NÚMERO Y FECHA DE OFICIO DE APROBACIÓN

FECHA

2025GEQ00969

21/07/2025

PERIODO DE EJECUCION TRABAJOS FISICOS

PLAZO DE EJECUCIÓN

78 DIAS NATURALES

INICIO

11/08/2025

TERMINO

27/10/2025

MÁS 15 DÍAS HABLES PARA TRÁMITES DE CIERRE ADMINISTRATIVO TENIENDO COMO PLAZO MAXIMO A MAS TARDAR AL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR DE OBRA:

ARQ. ISAAC EZEQUIEL MAQUEDA MONTES

GASPAR ALCÁNTARA RESÉNDIZ
CONTRATISTA



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SAN JOAQUIN, QRO.

ARQ. ERIKA LEDESMA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO
DEL CONTRATO No. MSJ-DOP-FISE-AD-21-2025

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTR. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, LOS **C.LESLIE BEATRIZ ALVAREZ OLVERA** E **ING. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ** AMBOS EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL** Y LA **ARQ. ERIKA LEDESMA MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GASPAR ALCANTARA RESENDIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad que:

- 1.1 Que es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda pública municipal, con base a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción I, II y III de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 2, 3 y 31 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- 1.2 Que con fecha 02 (dos) de Octubre de 2024(dos mil veinticuatro), mediante el Acta de sesión extraordinaria de Cabildo número: 1 emitida por el Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín, Querétaro, se otorgan las facultades a los Ing. Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal Constitucional, C. Leslie Beatriz Álvarez Olvera e Ing. Enrique Flores Sánchez ambos Síndicos Municipales, para suscribir instrumentos jurídicos a nombre y representación del Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín, Querétaro, así mismo en apego a los Artículos 3 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- 1.3 Que el Presidente Municipal Constitucional en el Municipio de San Joaquín, Querétaro, que dentro de sus facultades se encuentra celebrar convenios y contratos con los particulares, a fin de coordinarse para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de sus funciones administrativas que requieran de auxilio técnico y operativo, por lo que celebran el presente instrumento en los términos de lo previsto por los Artículos 2, 3, 27, 30, fracción XVIII, 31 fracciones VIII, XX, 33 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en vigor y la Arq. Erika Ledesma Martínez, Titular de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas de San Joaquín, Querétaro signa el presente acuerdo de voluntades por ser el encargado del ramo.
- 1.4 Que mediante oficio **2025GEQ00969**, de fecha **21 de julio de 2025**, la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro informa al Municipio de San Joaquín, que se destinan recursos para la contratación y ejecución de obra pública a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2025), erogaciones que se generan como resultado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato por la cantidad de **\$ 1,449,998.97 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 97/100 m.n.) IVA incluido.**
- 1.5 Que el presente contrato se otorga a **"EL CONTRATISTA"** mediante el tipo de procedimiento de contratación **ADJUDICACION DIRECTA** con número **MSJ-DOP-FISE-AD-21-2025**, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo Primero, Artículo 30 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, aunado a lo anterior el Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios y Obra Pública del Municipio de San Joaquín, Querétaro., acordó adjudicar el presente contrato a través de procedimiento de adjudicación directa, mediante fallo número



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



MSJ/AD/FISE/21/2025, emitido en fecha **07 de agosto de 2025** a favor de la empresa **GASPAR ALCANTARA RESENDIZ**, por un importe de **\$ 1,449,998,97 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 97/100 m.n.) IVA incluido.**

- 1.6 Que corresponderá a la Titular de la dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de San Joaquín, Qro., a través de sus áreas administrativas, contar con los permisos, manifestaciones de impacto ambiental y autorizaciones, que se requieran para la ejecución de la obra, así como con la disponibilidad legal del sitio de la obra.
- 1.7 Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, C.P. 76550, San Joaquín, Querétaro.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es **MSJ8501014QA**.

2. **"EL CONTRATISTA"** declara que:

- 2.1 Ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de Calle Carretera Sjr-Xilitla km 48.5 col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro, identificándose con credencial para votar con fotografía **INE No. 0048017102237**, perteneciente a **GASPAR ALCANTARA RESÉNDIZ**.
- 2.2 Que se encuentra en pleno uso de sus derechos, así como de sus facultades físicas y mentales para celebrar el presente contrato, siendo su Registro Federal de Contribuyentes **AARG710322S36**, idCIF **15040206921**.
- 2.3 Que cuenta con Registro al Padrón Municipal de Contratistas, emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de San Joaquín, Qro., con registro No. **02**, con una vigencia: del 27 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- 2.4 Que es su voluntad llevar a cabo los trabajos referidos en el presente contrato y que se complementa junto con el presupuesto, programa de obra y análisis de precios unitarios consignados en su propuesta, además conoce y acepta el contenido y los requisitos para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que cuenta con todos los planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, precios unitarios, calendario de obra y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente contrato y que debidamente firmados por **"EL CONTRATISTA"** forman parte integral del mismo, así como las demás normatividades que regulen la ejecución de los trabajos material del presente instrumento.
- 2.5 Que posee una experiencia de más de dos años ejerciendo su actividad, de acuerdo al Artículo 12 Fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro en vigor, de igual forma manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos que se mencionan en el Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro en vigor para su contratación.
- 2.6 Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que en ningún caso argumentar su desconocimiento servirá para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- 2.7 Tiene establecido su domicilio legal y fiscal en Calle Carretera Sjr-Xilitla km 48.5 col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- 3.1 Se reconocen la personalidad con que se ostenta en el presente contrato.
- 3.2 Cuentan con las facultades suficientes para celebrar legalmente el presente instrumento, y obligarse al cumplimiento del mismo.

3.3 Es su voluntad sujetarse en la celebración del presente contrato al cumplimiento de las siguientes:

Una vez asentadas las declaraciones pertinentes, las partes tienen a bien sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. (Objeto): Mediante el presente contrato "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a realizar la obra: "**AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA ZARZA Y SOMERIAL EN BARRIO LOS TREJO, SAN JOAQUIN QRO**" Así mismo, las partes establecen que la obra materia de este contrato, se sujetará a la descripción pormenorizada de la obra, así como a los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, obligándose "EL CONTRATISTA" a realizar su total ejecución, acatando para ello lo establecido anteriormente, así como lo señalado en las declaraciones número 2.5 y 2.6 de "EL CONTRATISTA", mismas que se tienen por reproducidas como parte integral de esta cláusula.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar materiales de la calidad indicada los cuales se describen en el catálogo de conceptos con las especificaciones generales y particulares que le indique "EL MUNICIPIO" y en aquellos materiales en los que no ha especificado sus características, se compromete a usar materiales de calidad.

SEGUNDA (Lugar de ejecución de la obra): SEGUNDA (Lugar de ejecución de la obra): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

TERCERA (Descripción pormenorizada de los trabajos): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

CUARTA (Monto del contrato): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

QUINTA (Plazo de ejecución): "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos físicos materia del presente convenio en un plazo que no exceda de **78** (setenta y ocho) días naturales. Teniendo como fecha de inicio el día **11 de agosto** y termino a más tardar al **27 de octubre de 2025**, más **15**(quince) días hábiles para trámites de cierre administrativo, teniendo como plazo máximo a más tardar el día **17 de noviembre de 2025**.

Ahora bien, toda vez que el presente convenio modificatorio no rebasa el 25% (veinticinco por ciento) de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en éste caso que derivado de las condiciones climatológicas en el Municipio nos ha representado un atraso de consideración la realización de los trabajos físicos contratados por lo que el convenio se efectúa **para ampliación de tiempo, para término de trabajos físicos y administrativos de la obra**, por lo cual procede el presente convenio.

SEXTA (Disposición del inmueble): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

SEPTIMA (Vigencia del contrato): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

OCTAVA (Anticipos): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

NOVENA (Forma de Pago): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

DÉCIMA (Garantías): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

DECIMA PRIMERA A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.

No se modifican la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



SAN JOAQUÍN
PUEBLO MÁGICO

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos, en San Joaquín, Querétaro; a 02 de octubre de 2025.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LESLIE BEATRIZ ÁLVAREZ OLVERA
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ARQ. ERIKA LEDESMA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

GASPARI ALCANTARA RESENDIZ
CONTRATISTA